



*Municipalidad de Campana*  
Departamento Ejecutivo

## **DIRECCION DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO**

### **REQUISITOS PARA INSCRIBIR UNA ASOCIACION CIVIL, ONG, COMO ENTIDAD DE BIEN PUBLICO**

- 1) Carta al Sr. Intendente municipal solicitando inscripción al registro municipal de la entidad que desea formar.
- 2) Acta constitutiva de la asamblea de socios, que dieron origen a la entidad.
- 3) Listado de socios que posee la entidad que desean formar. Mínimo 50 socios.

Registrados con Nombre, Apellido, DNI, Domicilio.

- 4) Estatuto que rige para el desempeño de la entidad. En caso no poseer, solicitar a la dirección de entidades de bien público un modelo guía. A través del correo electrónico [debp@campana.gov.ar](mailto:debp@campana.gov.ar)

### **Datos a controlar en la confección del ESTATUTO SOCIAL**

- a) Objeto amplio, abstracto, bien redactado
- b) Que el nombre sea coincidente con el acta constitutiva
- c) Que cuente con la misma cantidad de miembros de la comisión directiva, que el acta constitutiva (no menos de 10 integrantes).
- d) Duración en el mandato no mayor a 4 años
- e) Fecha de cierre ejercicio económico 31 de diciembre
- f) Nombra institución beneficiaria en caso de disolución de la entidad.

Una vez confeccionados todos los formularios, deberán presentarse en la Oficina de Entidades de Bien Público sita en B. Int. Calixto Dellepiane N° 461 Secretaria Desarrollo Social, oficina Entidades de Bien Público para el control de la documentación.

Si los requisitos documentales solicitados están cumplimentados, deberá ingresarse por mesa de entrada dando origen al expediente y con cuya numeración podrá seguir el trámite posteriormente. La mencionada oficina se encuentra ubicada en Av. Int. Jorge Varela N ° 760 Centro de Atención Al contribuyente de 8,30 hs a 15, 00 hs. (Edificio de la Biblioteca Municipal).

Una vez que pasa por todas las oficinas de control, se eleva el expediente al poder ejecutivo para decretar el Reconocimiento de la Entidad.